

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 48

Serie 1991-92

Presentada por: Asamblea Municipal

PARA HACER UNA APORTACION EN LA SUMA DE \$1,175 AL DISTRITO ESCOLAR DE GUAYNABO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El Distrito Escolar de Guaynabo llevará a cabo una serie de actividades en conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, en los cuales se espera la participación masiva del pueblo de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Distrito Escolar de Guaynabo consciente de su responsabilidad ante nuestra ciudadanía siempre ha organizado y rendido servicios que han redundado en gran beneficio para nuestra ciudadanía.
- Por Cuanto : Para llevar a cabo las actividades para dicha conmemoración el Distrito Escolar de Guaynabo tendrá que incurrir en una serie de gastos por cuya razón ha recabado la cooperación de este Municipio para poder lograr sus metas.
- Por Cuanto : Esta Asamblea entiende necesario el proveer ayuda económica en la suma de \$1,175 al Distrito Escolar de Guaynabo, para que de esta forma se puedan así cubrir las actividades en conmemoración del Quinto Centenario.
- Por Cuanto : El Artículo 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que se podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una entidad como resulta ser en este caso el Distrito Escolar de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a hacer una aportación en la suma de \$1,175, todo ello de conformidad con el Art. 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Distrito Escolar de Guaynabo.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a aumentar la Partida 41.10.2.813 en \$1,175 y efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA
Asamblea Municipal

21.10.1.224 - Gastos de Representación
no Clasificados\$1,175

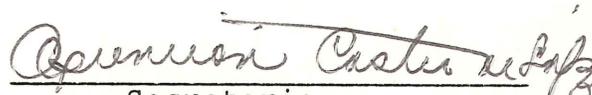
A LA PARTIDA
Departamento de la Juventud y
Expansión Soció Cultural
Programa de Arte y Cultura

41.10.2.813 - Aportación Municipal
Quinto Centenario Distrito
Escolar de Guaynabo \$1,175

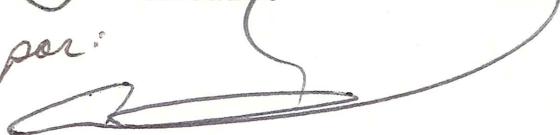
Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Muni-
cipio a llevar a los libros de contabilidad a su
cargo los asientos correspondientes para dar cum-
plimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comen-
zará a regir inmediatamente después de su aproba-
ción y copia de la misma le será enviada a las au-
toridades que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día
23 de septiembre de 1991.


Alcalde
por:


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

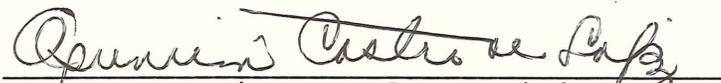
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal